

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, para la campaña 2009/2010, que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en 2009, que figuran en el Anexo de la presente Resolución, al amparo de la normativa que se cita.

Huelva, 21 de enero de 2010.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Esperanza Cortés Cerezo.

**A N E X O**

Normativa de aplicación:

- Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 17 de noviembre de 1989, por la que se establece un programa de promoción de lucha integrada contra las plagas de los diferentes cultivos a través de las Agrupaciones de Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).
- Reglamento (CE) núm. 1998/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006 relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de minimis.

Normativa de referencia:

- Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 16 de mayo de 2008, en la redacción dada por la Orden de 23 de mayo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura (ATRIAs).

Objeto y finalidad:

Las ayudas irán dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal de los cultivos siguientes: Alfalfa, algodón, arroz, cítricos, dehesa, fresa, flor cortada (clavel y miniclavel), frutales de hueso (melocotonero y ciruelo), frutales de pepita (manzano y peral), hortalizas aire libre, hortalizas protegidos, olivar, ornamentales, patata, remolacha azucarera de siembra otoñal, subtropicales, vid (uva de mesa y vinificación), zanahoria y chirivía.

Aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.18.00.18.21.782.17.71B.0.2008
- 0.1.18.00.18.21.772.17.71B.1.2008

**RELACIÓN DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LAS AYUDAS A LAS ATRIAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA LA CAMPAÑA 2009/2010**

Entidad Beneficiaria	CIF	Nombre ATRIa	Importe euros
S.C.A. Ntra. Sra. de la Bella	F21004858	Cobella-2	7.251,00
S.C.A. Ntra. Sra. de la Bella	F21004858	Cobella-3	12.451,00
Río Tinto Fruti, S.A.	A21102371	Peña del Hierro	2.915,00
SAT Ovipor	F21149703	Ovipor	7.901,00
ASAJA - Huelva	G21142989	Dehesa Sierra de Huelva	3.131,40
APROCA - Andalucía	G14061956	Dehesa Sur	3.131,40
FEADEF OH	G21344544	Dehesa Andévalo Oriental	3.131,40
FEADEF OH	G21344544	Dehesa Andévalo Occidental	3.131,40

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmell) para la campaña 2009/2010.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 21 de enero de 2010.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Esperanza Cortés Cerezo.

**A N E X O**

Normativa reguladora:

El Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, por el que se califica de utilidad pública la lucha contra la mosca del olivo (Bactrocera oleae Gmell), establece la prevención y lucha contra dicha plaga, y define las medidas obligatorias para prevenir el desarrollo de sus poblaciones. Y la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 9 de mayo de 2008, por la que se declara la existencia de la plaga mosca del olivo, se establecen medidas de control y las ayudas para su ejecución.

Aplicación presupuestaria:

0.1.18.00.18.21.772.23.71B.0

**RELACIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA DE LAS AYUDAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS DESTINADOS AL ESTABLECIMIENTO DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS OBLIGATORIAS PARA LA LUCHA CONTRA LA MOSCA DEL OLIVO (Bactrocera oleae Gmell) CAMPAÑA 2009/2010**

Entidad Beneficiaria	NIF	Subvención
Coop. Agroalimentaria Virgen del Rocio	F21299383	24.840,00

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las ayudas correspondientes a los gastos destinados al establecimiento de las medidas fitosanitarias obligatorias para la lucha contra la Mosca Mediterránea de la Fruta (Ceratitis capitata Wiedemann).*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede hacer pública la concesión de las subvenciones, que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 21 de enero de 2010.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Esperanza Cortés Cerezo.

**A N E X O**

Normativa reguladora:

El Real Decreto 461/2004, de 18 de marzo, por el que se establece el Programa Nacional de control de la mosca mediterránea de la fruta (Ceratitis capitata Wiedemann), califica